9

República de Colombia

Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 26 MAR 2021.

Ref. 110014003082-2021-00146 -00

Del estudio preliminar de las presentes diligencias y en particular de la revisión del documento que se anexó como base de la ejecución instaurada, y que se pretenden ejecutar de conformidad con las pretensiones de la demanda, se advierte que no cumple las exigencias previstas por la ley para ser considerado como un título valor (pagaré) en contra del deudor, en la medida en que, si bien se encuentra suscrito por el demandado, también lo es que, en dicho documento no se precisó la fecha de vencimiento de la obligación. (C. de Co. art. 709-4)

En mérito de lo expuesto, se dispone:

1.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por Garantías Comunitarias Grupo SAS., en contra de Julio Andrés Ospina Martínez, respecto del título presentado como base de la ejecución.

2.- Devuélvase los anexos de la demanda, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an